

**MTRA. MARÍA DEL ROCIO TABARES CASTILLO
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
Y EMPLEADOS EN OFICINAS Y SERVICIOS A USUARIOS
EN EL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

Se tiene por recibido el oficio número 06/2016, de fecha 16 dieciséis de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, presentado en Oficialía de Partes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco el 17 diecisiete de marzo de ese mismo año, a través del cual solicita lo siguiente:

“De igual manera, le solicito me indique la temporalidad con la que debo subir la información, es decir a partir de qué fecha toda vez que del Acuerdo en cita no se desprende tal información. Asimismo, de ser posible me agenda una cita para otorgarme la capacitación correspondiente en dicho tema”. (SIC)

Es importante señalar que el 19 diecinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el decreto mediante el cual se reforma la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de transparencia. Entre las reformas, se incorporan como nuevos sujetos obligados en la materia a los sindicatos.

Como consecuencia, el 13 trece de enero de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Acuerdo *mediante el cual expiden las bases de interpretación, implementación y recomendaciones respecto del decreto número 25653/lx/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicado el 10 diez de noviembre del año 2015 dos mil quince, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.*

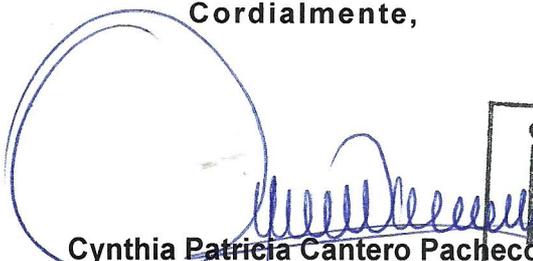
Con fundamento en lo anterior, los nuevos sujetos, como es el caso de los sindicatos, deberán atender lo siguiente:

7.1.1 Publicación de información fundamental. El cumplimiento de las obligaciones de transparencia, y en específico de la publicación de información fundamental general y particular será respecto de la información que se haya generado a partir del 20 veinte de diciembre de 2015 dos mil quince.

De acuerdo a lo anterior, la información fundamental que deberá publicar el Sindicato de Trabajadores y Empleados en Oficina y Servicios a Usuarios en el Estado de Jalisco, será de aquella que se ha generado del 20 veinte de diciembre de 2015 dos mil quince a la fecha.

Asimismo, respecto a la capacitación por parte del personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, se agenda para el día 11 once de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, a las 10:00 horas en instalaciones de este Instituto.

Cordialmente,



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidente



itei
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO
Presidencia

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

AHG/mabr